



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 02 de agosto de 2021

VISTO:

Con Formulario Único de Tramite S/N con registro N°2021-0006041 de fecha 08 de julio del 2021, con el Informe Escalonario N°051-2021-BNP-OA-ERH, de fecha 12 de julio de 2021, el Informe Técnico N° 000116-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 27 de julio de 2021, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Tramite S/N con registro N°2021-0006041, de fecha 08 de julio de 2021, el señor SEGUNDO SANTOS GALLARDO TEJADA con DNI N° N°08068522, padre sobreviviente del servidor Enrique Segundo Gallardo Gamarra, solicita el subsidio por luto y gastos de sepelio, para lo cual anexa el Acta de Defunción N°2000752621, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que certifica que el deceso se produjo el 14 de mayo de 2021;

Que, el solicitante Segundo Santos Gallardo Tejada, en el mismo formulario con N°21-0006041, de fecha 08 de julio del 2021, solicita gastos de sepelio, observándose en la documentación presentada por el solicitante no adjunta a su solicitud, las facturas que acrediten los gastos de sepelio;

Que, el señor Segundo Santos Gallardo Tejada, adjunta a su solicitud copia del trámite del Acto de la anotación preventiva que se está registrando la solicitud de la Sucesión Intestada Título N°2021-01593282 de fecha 16 de junio del 2021, ante la SUNARP;

Que, el señor Enrique Segundo Gallardo Gamarra, era servidor nombrado mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2019-BNP-GG, de fecha 26 de agosto del 2019, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de



Profesional I, nivel remunerativo SPC. de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM se establece que: Los programas de Bienestar Social, que se encuentran dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos, así como en el literal j): “(...) los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)”;

Que, el monto del subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor público nombrado o de la servidora pública nombrada es el monto único de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 soles), conforme lo establece el numeral 4.6 del artículo 4 “Ingresos por condiciones especiales” de las “Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público”, aprobada por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF; citaremos los artículos 4.6° y 4.7°, que están contemplados en este Decreto de Urgencia, que señalan lo siguiente:

4.6” Subsidio por fallecimiento: *La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda”.*

4.7” Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: *La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de Corresponder”.*

Que, mediante Informe Técnico N° 000116-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 27 de julio de 2021, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos concluyó que corresponde otorgar un monto ascendente a S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del señor SEGUNDO SANTOS GALLARDO TEJADA, por concepto del subsidio por fallecimiento de su hijo Enrique Segundo Gallardo Gamarra, dado que resultan aplicable el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°222-2020-BNP, se delegó al Jefe/a de la Oficina de Administración de fecha 23 de diciembre de 2020, se delega al/la jefe/a de la Oficina de Administración, funciones en



materia de recursos humanos;

Que estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que otorgue por única vez al señor SEGUNDO SANTOS GALLARDO TEJADA, el subsidio por fallecimiento de su hijo;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor del señor **SEGUNDO SANTOS GALLARDO TEJADA**, previa disponibilidad presupuestal, el subsidio por fallecimiento de su hijo, Enrique Segundo Gallardo Gamarra, ex servidor de Biblioteca Nacional, por el importe ascendente a S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del fallecido servidor **ENRIQUE SEGUNDO GALLARDO GAMARRA**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al señor **SEGUNDO SANTOS GALLARDO TEJADA** .

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración